



## **CAMPAÑA DEL SINDICALISMO ARGENTINO CONTRA EL TRABAJO FORZOSO Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN LABORAL**

**Julio Piumato**

**Ariel Pringles**

**2017**

Esta nota describe el trabajo del sindicalismo argentino afiliado a la CGTRA en materia de derechos humanos, con centro en el trabajo forzoso y otras formas de explotación laboral. desarrollos de la UEJN sobre el tema del trabajo infantil, desde su responsabilidad en la CGTRA, al hacerse cargo de la Secretaría de Derechos Humanos.

Estas acciones se desarrollan desde la Secretaría de Derechos Humanos, cuya gestión desde UEJN puso en marcha, a fines del 2012, la Campaña Nacional de Lucha contra el Trabajo Esclavo y toda forma de Explotación Laboral. A su vez, la Secretaría ha creado, en 2014, un Observatorio con igual denominación.

UEJN también es parte de la Red de Trabajadores del Control Público, Justicia, Fiscalización y Recaudación, integrada por otros dos afiliados de ISP: APOC (Asociación de Personal de Organismos de Control, AEFIP (Asociación de Empleados Fiscales e Ingresos Públicos), con el acompañamiento de UPARA (Unión de Personal de Aduanas de la R.Argentina).. En la agenda de esta Red, se incluyen los casos de evasión fiscal mediante el trabajo no registrado y el trabajo ilícito (como el trabajo forzoso).

## **I.Marco conceptual**

**Trabajo forzoso.** El eje inicial y principal de la Campaña y el Observatorio es el trabajo forzoso, en tanto manifestación extrema de los problemas laborales.

El trabajo forzoso u obligatorio está definido por OIT desde 1930 (Convenio 29), haciendo alusión a situaciones en que se presentan exigencias, amenazas y no voluntariedad en la relación de trabajo.

El Protocolo de OIT aprobado en 2014 contextualiza de una forma actualizada esta definición, incluyendo los conceptos de “neoesclavitud”, “servidumbre”, y “trata laboral”. Se da lugar al trabajo clandestino y a la contratación fraudulenta. Se destaca la importancia del factor migratorio, en relación a la mayor vulnerabilidad que ocasiona ser trabajador

extranjero en el país de acogida. Se considera que tiene lugar en todos los tipos de actividad económica, aunque principalmente la agricultura, trabajo doméstico, construcción, industria manufacturera.

OIT ha aclarado que el trabajo forzoso es diferente de las condiciones de trabajo de explotación o que se encuentren por debajo de la norma. Y ha propuesto como principales indicadores de trabajo forzoso: a) la limitación de la libertad de movimiento de los trabajadores; b) la retención de los salarios o de los documentos de identidad; c) la violencia física o sexual; d) las amenazas e intimidaciones, e) las deudas fraudulentas de las cuales los trabajadores no pueden escapar.

La Campaña destaca la situación del trabajo de los niños y adolescentes que, de acuerdo a OIT, se intersecta de una manera importante con el trabajo forzoso:

-el Convenio 182 sobre las peores formas del trabajo infantil aclara que esta expresión abarca “todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados”. También se incluye otros trabajos forzados, como la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; y la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes.

-la Recomendación 203 que complementa el Protocolo sobre trabajo forzoso es también clara, en cuanto a que deberían adoptarse “iniciativas para luchar contra el trabajo infantil y promover las oportunidades educativas para los niños y las niñas, como medida de salvaguardia para evitar

que sean víctimas de trabajo forzoso u obligatorio”. Y se mencionan las siguientes medidas: *a)* el acceso de las niñas y los niños a la educación; *b)* el nombramiento de un tutor o de otro representante, si procede; *c)* en los casos en que no se conozca con certeza la edad de la persona y haya razones para pensar que es menor de 18 años, la presunción de que es menor de edad, en espera de que se verifique su edad; *d)* esfuerzos para reunir a los niños con sus familias o, cuando sea en el interés superior del niño, para proporcionarles acogimiento familiar.

En el plano estadístico, OIT estima que la presencia de trabajo infantil en este conjunto, estimando que equivale al 25% del total del trabajo forzoso u obligatorio.

En el caso de los trabajadores adolescentes, el elemento principal a tener en cuenta es la existencia de tareas peligrosas.

**Otras formas de explotación laboral.** Junto al trabajo forzoso, existen otras formas de explotación laboral en el trabajo asalariado, de menor nivel de gravedad pero compartiendo elementos de no voluntariedad, derivados de una imposición del empleador, para acceder al puesto. Estas formas se vinculan de manera directa con la tercerización que realizan grandes empresas de parte de su cadena de valor.

Sus modalidades son dos:

-el trabajo asalariado no registrado, lo que ocasiona la pérdida para el trabajador de derechos laborales y sociales. Generalmente también está vinculado con menores niveles de ingreso y condiciones de trabajo, comparativamente con los empleos registrados.

-el trabajo asalariado registrado . apareciendo ante la legalidad laboral como un trabajador autónomo. En estos

casos, el empleador exige que el trabajador se inscriba como monotributista o miembro de empresas de la economía social.

### **III. Colectivos**

Desde una perspectiva transversal, la Campaña y el Observatorio atienden a dos situaciones:

-trabajadores migrantes. Es la característica más vinculada al trabajo forzoso y otras formas de explotación laboral, por la fragilidad derivada de situaciones irregulares en el estatus migratorio y el factor discriminación en general. .

-trabajadores jóvenes. Es la característica personal más vinculada a las situaciones estudiadas por el Observatorio. En su interior, hay que diferenciar los adolescentes (15-17, 18-24 y 25-29). Permite referirse, por un lado, al “trabajo infantil y adolescente” (en cuanto al primer tramo).

Desde la perspectiva sectorial, la Campaña y el Observatorio se han centrado en los trabajadores de la indumentaria y calzado, por localizarse allí las principales manifestaciones de trabajo forzoso, y se han ocupado puntualmente de los trabajadores rurales. En una nueva etapa, se agregan ahora los trabajadores estatales (para una justificación sobre este segundo grupo, ver Ariel Pringles, “Los trabajadores del sector público en dos campañas sindicales desde Argentina”, 2017)

### **II. Relaciones institucionales nacionales de la Campaña**

La ventaja comparativa de UEJN para estas acciones es la pertenencia de sus afiliados al ámbito de la justicia. Por ello, se actúa en relación a:

-los juzgados federales, ante los cuales presenta denuncias de casos documentados.

- la PROTEX (Procuraduría de Trata y Explotación de Personas), buscando incidir sobre la reglamentación de la Ley sobre Restitución de Derechos de las Víctimas de Trata (de 2012).
- la Secretaría de Derechos Humanos nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- el programa de asesoramiento y patrocinio para las víctimas del delito de trata de personas de la DGM (Dirección General de Migraciones)
- el Equipo de Centros de Acceso a la Justicia de la Defensoría General de la Nación, que funcionan en barrios populares de la Capital Federal y el Conurbano Bonaerense.
- la Oficina en Buenos Aires de UNICEF, participando del “Conversatorio de alto nivel sobre la Alianza 8.7”

Desde 2017, la Secretaría también actúa en relación a:

- Comisión especializada en trabajo infantil y la Dirección de Trata de la Provincia de Buenos Aires, con quien ha establecido un acuerdo de colaboración.
- la Comisión Nacional de Trata de Personas, que había sido establecida por la Ley del 2012 y que ha sido creada en ese año.

### **III. Acciones nacionales de la Campaña**

En el marco de la Campaña, se constituyó un equipo interdisciplinario, que encaró un proceso de investigación-acción sobre esta problemática, el cual:

- ha elaborado diagnósticos de la situación de restitución de los DESC (derechos económicos, sociales y culturales) y su relación con la efectividad de las políticas públicas

implementadas, relevamientos sobre vulnerabilidad de las víctimas, violación y efectividad de la restitución de esos derechos.

- ha construido indicadores de acceso a la justicia.
- ha propuesto cambios a los procedimientos de incautación de bienes secuestrados en las causas de trata, para su reutilización social.
- ha desarrollado contactos con consulados y organizaciones sindicales de países vecinos, en pos de coordinar acciones en la lucha por la erradicación de los talleres clandestinos, en virtud de la fuerte presencia de trabajadores migrantes.

Además, desde su Instituto de Capacitación Julio Gómez Carrillo, ha llevado, desde su a cabo encuentros, cursos y talleres, con la participación de empleados, funcionarios y magistrados de la Justicia Federal, miembros de organizaciones sociales, gubernamentales, fuerzas de seguridad.

En 2017, con relación a los ejes trabajo rural y trabajo en el sector público, se han acordado líneas de colaboración con, en el primer caso, el CEIL (Centro de Estudios e Investigación Laboral)/CONICET que tiene un importante programa de estudios agrarios, y con la CTMRA (Confederación de Trabajadores Municipales de la R.Argentina).

#### **IV. Acciones internacionales de la Campaña**

Se han desarrollado actividades principalmente en OIT:.

-desde 2014, la Secretaría ha estado presente en la delegación de CGTRA a las conferencias anuales, participando en las discusiones por nuevos instrumentos en relación a trabajo forzoso, trabajo informal y trabajo en cadenas globales de suministro.

-entre finales del 2014 y los primeros meses del 2016, la Secretaría de Derechos Humanos y el secretario general de la CGTRA presentó a la cartera laboral tres notas solicitando la ratificación del Protocolo.

-en mayo del 2016, la Secretaría participó de una actividad de planificación sobre la campaña frente al trabajo infantil en el Centro Internacional de Formación de Turín.

-ese mismo mes, previo a la nueva Conferencia, la Secretaría realizó una actividad pública en la CGTRA referida a trabajo infantil, en el escenario de la reciente aprobación del Protocolo por el nuevo gobierno.

-en la 104 Conferencia (junio 2016), la Secretaría fue orador en capítulo sobre trabajo infantil de la Comisión de Normas y acompañó el lanzamiento de la IV Conferencia sobre trabajo infantil el año próximo.

-en diciembre 2016, la Secretaría organizó una actividad en CGTRA en conmemoración del Día de los Derechos Humanos, que estuvo centrada en el trabajo infantil, presentándose diversos casos y aproximaciones



institucionales. De la actividad participó la Secretaría de la Juventud y Protección a la Niñez de la CGTRA, con la que se comporten similares objetivos. En la Conferencia de OIT del 2017 se presentará un libro con los principales contenidos.

#### **IV. Experiencias de acción directa en relación al trabajo forzoso**

El sector público argentino ha identificado (principalmente desde la AFIP, Agencia Federal de Ingresos Públicos) trabajo forzoso tanto en el medio rural (horticultura, desmonte, salineras, semilleras, aceituneras) como urbano (industria de la vestimenta, trabajo en hogares ajenos, trabajo independiente en espacios públicos, ladrilleras artesanales).

La Campaña ha desarrollado acciones propias en dos de estos sectores.

**Trabajo en talleres de vestimenta y calzado.** Esta problemática se presenta en pequeños y medianos talleres (generalmente clandestinos) ubicados sobre todo en la Capital Federal y Conurbano Bonaerense), alcanzado visibilización en los últimos años a partir del incendio de dos talleres clandestinos, en que murieron siete niños y una mujer embarazada (en otro informe se presenta un análisis detallado). Los productos terminados son parte del flujo de ventas en situación irregular, que también integran los productos de contrabando y de robo.

Los talleres son eslabones tercerizados de la cadena de valor de grandes empresas de ropa y calzado deportivo, con sus propias “marcas”, o falsificando las famosas. Los productos terminados se comercializan en ferias (“La Salada”, “las saladitas”), la calle (“manteros”), o los “shoppings”.

En muchos casos, las empresas directamente alquilan los lugares de trabajo, y compran las máquinas, contratando a capataces que intermedian con trabajadores generalmente bolivianos, traídos al país con sus familias..

Las relaciones laborales de adultos y adolescentes suelen ser típicas de trabajo forzoso y trata laboral, de acuerdo a los indicadores mencionados. En este contexto, es habitual que los niños miembro de la familia se ocupen de tareas menores, como, en la confección de ropa, la eliminación de hilados sobrantes y el empaquetado.

Aún en el caso de que no trabajen, los menores que viven con sus padres en talleres clandestinos, tienen la misma deficitaria calidad de vida, como se puso de manifiesto en los episodios de los incendios.

Las políticas públicas han sido de corto alcance, por falta de inspectores, por la dificultad de conseguir orden judicial para allanar las viviendas, e incluso por cierto grado de complicidad de algunos funcionarios públicos.

La Campaña ha denunciado más de cien de estos talleres ante la justicia, algunas de las cuales han derivado en sanciones para los intermediarios, con avances recientes en dirección a extender la responsabilidad a las firmas demandantes.

Asimismo, la justicia avaló en 2013 una propuesta de la Campaña dirigida a que UEJN y La Alameda reciban en comodato la maquinaria incautada, para crear cooperativas. Como resultado, se han creado tres cooperativas para los propios trabajadores del taller (en la Capital Federal, y para población originaria (en el noreste, Formosa y Chaco) para consumo de las propias comunidades..

De todas formas, el eje de la Campaña en este campo es exigir mayor acción gubernamental desde la inspección del trabajo, el área migratoria y la procuraduría..

**Trabajo agrario.** La Campaña también ha actuado en relación al sector agrario, desarrollando igual estrategia.

Esta problemática ha sido visibilizada sobre todo por la AFIP, que en los últimos años ha enviado a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación más de 200 casos de . “trabajo forzado y trata de personas”, siendo tratados solo los casos más graves. Algunos juicios contra importantes semilleras por “reducción a la servidumbre” en fincas tercerizadas.

En algunas de estas situaciones, han participado agencias de empleo transitorio, contratadas para tercerizar la mano de obra. Las investigaciones judiciales comprobaron que los reclutadores actúan como prestamistas para cubrir los costos por viajes, comida, herramientas y ropa, descontando el gasto de los pagos.

La Campaña ha realizado también una denuncia propia en este sector, referida a una empresa hortícola, que involucraba trabajo adolescente, la cual fue aceptada por “graves violaciones a los derechos humanos”, caratulándola como “trata de personas con fines de explotación laboral”, querellando al titular.

La Campaña ha investigado otros casos que involucran trabajo infantil, referido a frutillares. Los menores son empleados durante la mañana, hasta la hora de la escuela ubicada enfrente. En entrevistas con la maestra, se confirma que los niños llegan con las manos con tierra y se duermen durante la clase.

